





C 26-236  
3045217  
7-416-41717

2014	13	08	01	P8.810
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS, COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA Y ESTA A FAVOR DEL SEÑOR MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR Y ESTE A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: USD. \$ 67,932,05 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

DICIEMBRE 31 DEL 2014.-

CONTRATO DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS, OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S. A/A FAVOR DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA.-

CUANTIA: INDETERMINADA /

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, A FAVOR DEL SEÑOR MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR.-

CUANTIA: USD \$ 67.932,05

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el BANCO DEL PACIFICO S. A., debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia de Poder Especial otorgado a su favor, que se agrega a la matriz de este instrumento como documento habilitante; por otra parte el señor FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Economista Patricio Felipe Leon Siong Tay, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta de documento habilitante que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, legalmente representada por el señor Moisés Francisco Aray Tobar, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se denominará como "LA VENDEDORA"; y por último el señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR, casado pero con capitulaciones matrimoniales, tal como consta del documento

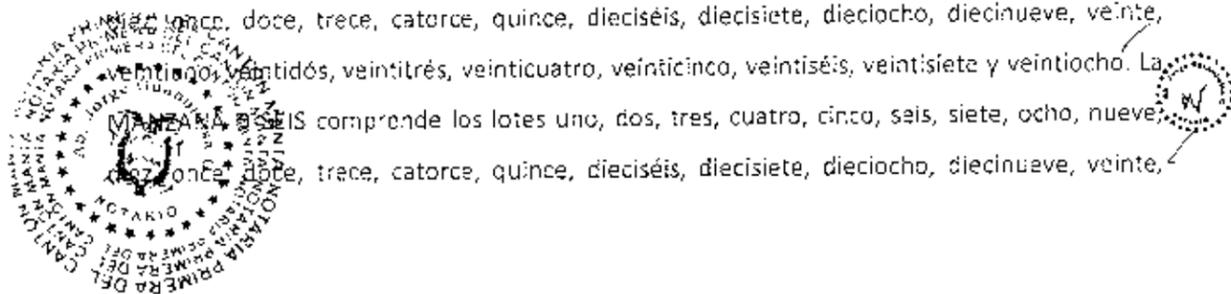


que se adjunta como habilitante, y en calidad de "COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad estadounidense la primera, y ecuatorianos los demás nombrados, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, Y GRAVAR Y ANTICRESIS; COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR sin coacción, amenazas, temor, reverencial, ni promesa o seducción; me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, Y GRAVAR Y ANTICRESIS; COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que se describe: PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES: Comparece a la celebración de este instrumento público, el BANCO DEL PACIFICO S. A., debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos. Uno. Mediante escritura pública otorgada el día treinta de agosto del año dos mil trece ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta é inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP con el Número de Repertorio dos mil trece - siete mil novecientos sesenta y uno en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el número de Inscripción mil seiscientos diecinueve el día trece de noviembre del año dos mil trece, la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA debidamente representada por su Gerente General, señora Rita Daniela Chávez García, como "LA PARTE DEUDORA" constituyó a favor del Banco del Pacífico S. A., primera y señalada hipoteca con el carácter de Abierta sobre los inmuebles de su propiedad que se detallan a continuación: trescientos ochenta y cuatro lotes de la Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura, Sitio El Camal, parroquia Tarquí, de cantón Manta, provincia de Manabí, la misma que está distribuida de la siguiente manera y son las que se hipotecan: La MANZANA A UNO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. La MANZANA A DOS



comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete. La MANZANA A TRES comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. La MANZANA A CUATRO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. La MANZANA A CINCO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. La MANZANA A SEIS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete. La MANZANA B UNO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve. La MANZANA B DOS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte, veinticinco, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro. La MANZANA B TRES comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, dieciséis, dieciocho, veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro. La MANZANA B CUATRO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro. La MANZANA D UNO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis. La MANZANA D DOS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte. La MANZANA D TRES comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. La MANZANA D CUATRO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. La MANZANA D CINCO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte,

veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. La MANZANA D SEIS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte,

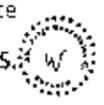


veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. La MANZANA D SIETE comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta. La MANZANA D OCHO comprende los lotes uno, dos, tres y cuatro. El lote signado con el AREA DE RESERVA UNO (trece mil novecientos ochenta y dos punto treinta y cuatro metros cuadrados). El lote signado con el AREA DE RESERVA DOS (doce mil cuatrocientos ochenta y ocho punto veintiséis metros cuadrados). El lote signado con el AREA COMERCIAL UNO (tres mil ochocientos diez punto dieciséis metros cuadrados). El lote signado con el AREA COMERCIAL DOS (cuatro mil cuatrocientos setenta y uno punto veintinueve metros cuadrados). El lote signado con el AREA COMERCIAL TRES (tres mil ochocientos setenta y nueve punto sesenta y siete metros cuadrados). Linderos, medidas y demás especificaciones que constan descritos en el documento ANEXO UNO LINDEROS Y MEDIDAS que se agregó como documento habilitante a la Escritura Pública de Hipoteca Abierta, antes mencionada. **Dos. Dos.** El Comité de Crédito del Banco del Pacífico S. A., en el mes de julio del año dos mil catorce, aprobó la liberación parcial de la Hipoteca Abierta otorgada el treinta de agosto del año dos mil trece en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP el trece de noviembre del año dos mil trece, en lo que respecta a liberar seis lotes de terreno consistentes en el lote dieciséis manzana B dos, el lote veinticinco manzana B dos, el lote diez Manzana B tres, el lote dieciocho Manzana B tres, el lote veintidós Manzana B tres y el lote veintitrés manzana B tres, quedando aún hipotecados trescientos setenta y ocho lotes de la Urbanización "Sariland" ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura, sitio El Camal, parroquia Tarquí, de cantón Manta, provincia de Manabí; a favor del Acreedor, Banco del Pacífico S. A. **Dos. Tres.** El gravamen anteriormente descrito en el punto dos. Uno. De esta cláusula segunda de este instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la parte deudora individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente, a favor del BANCO DEL PACIFICO S. A. **CLAUSULA TERCERA.**- Puesto que la Parte Deudora ha pagado parte del crédito que se encuentra garantizado con la hipoteca descrita en el numeral dos.uno de la cláusula anterior, el Comité de Crédito del Banco del Pacífico S. A., con fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, ha aprobado la solicitud presentada por la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISÁ en el sentido que se cancele parcialmente el gravamen que pesa sobre los bienes descritos en el numeral dos.uno de la cláusula anterior, quedando libre de todo gravamen, por efecto de esta liberación parcial, solo el inmueble que



se describe a continuación: Formando Parte de la Urbanización Sariland se encuentra el Lote diecisiete, manzana B - dos de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros Calle uno; ATRÁS, diez metros lote dieciocho; COSTADO DERECHO, quince metros Avenida Las Palmas; COSTADO IZQUIERDO, quince como cero tres metros lote dieciséis. Área total: ciento cincuenta como cero ocho metros cuadrados. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral número tres - cero cuatro - cincuenta y dos - diecisiete - cero cero cero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. CLAUSULA CUARTA.- CANCELACION: Con los antecedentes expuestos el BANCO DEL PACIFICO S. A., debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial, declara cancelados los gravámenes de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis, constituidos sobre el lote diecisiete Manzana B - dos, referido en la cláusula tercera que antecede y manifiesta que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto; quedando aún hipotecados al Banco del Pacífico S. A., el restante de bienes inmuebles, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan descritos en el documento ANEXO UNO LINDEROS Y MEDIDAS que se agregan como habilitante a la Escritura Pública de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis otorgada el día treinta de agosto del año dos mil trece ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP con el Número de Repertorio dos mil trece - siete mil novecientos sesenta y uno en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el Número de inscripción mil seiscientos diecinueve el día trece de noviembre del año dos mil trece. CLAUSULA QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de la Parte Deudora, Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documento habilitante el Poder Especial otorgado por el Banco del Pacífico S. A., a la Lcda. Jennifer Baldwin Molina, y deje constancia de que se autoriza a la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, para que obtenga la inscripción de la presente Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, escritura que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. FIRMADO Abogada Yolianda García Montes, Matrícula trece - mil novecientos noventa y cinco - veintitrés Foro de Abogados de Manabí.- SEGUNDA PARTE:

COMPRAVENTA. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de presente Contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.



A. TARQUISA, legalmente representada por el señor Moisés Francisco Aray tobar, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece el señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR, casado pero con capitulaciones matrimoniales, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a).- Con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintitrés de agosto del dos mil cinco, en la que los cónyuges señores Gina Jannethy Cevallos Solórzano y Héctor Leonardo Delgado Suarez, venden a favor de la compañía TIPEL S. A., un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta - vía Circunvalación, sector El Camal, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: en doscientos sesenta metros más ángulo de ciento ochenta y cinco grados, con sesenta y tres metros, más ángulo de ciento noventa y un grados con cuarenta y tres metros, más ángulo de ciento ochenta y ocho grados con treinta y nueve metros, más ángulo de ciento noventa y tres grados con cuarenta metros, más ángulo de ciento noventa y cinco grados con noventa metros y lindera con área de protección de la vía circunvalación; POR LA PARTE DE ATRÁS: en sesenta metros más ángulo de doscientos seis grados con setenta y cinco metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con cincuenta y un metros, más ángulo de ciento treinta grados con ochenta y nueve metros, más ángulo de ciento treinta grados con treinta y siete metros, más ángulo de doscientos dos grados con ciento nueve metros, más ángulo de doscientos veinticinco grados con ochenta y tres metros, más ángulo de ciento cuarenta grados con setenta y ocho metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con ciento treinta y un metros y lindera con propiedad de los herederos de don Ruperto Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: en cuarenta y ocho metros más ángulo de ciento cuatro grados con noventa y seis metros, más ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con cien metros, más ángulo de doscientos grados con ciento tres metros, más ángulo de doscientos veintitrés grados con ciento cincuenta metros y lindera con propiedad de los herederos de don José Luis Cevallos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en ciento treinta y seis metros veinte centímetros y lindera con propiedad de don Leovigildo Rosado, más ángulo de catorce metros diez centímetros y lindera con calle, más ángulo de noventa grados, con cuarenta y ocho metros diez centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta y siete metros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y nueve



metros, más ángulo de sesenta y seis metros, más ángulo de ochenta y dos grados con ciento ochenta y dos metros y lindera con propiedad de los herederos de Ruperto Delgado. Teniendo una superficie total de ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados. b).- Con fecha trece de noviembre del dos mil seis, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Fideicomiso Mercantil, celebrada en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el primero de septiembre del dos mil seis, celebrada entre la compañía TIPEL S. A. en calidad de Constituyente, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland, y la compañía Fidunegocios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de Fiduciario. c).- Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, celebrada en la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el doce de enero del dos mil once, en la que se procede a realizar la Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Camal de cantón Manta, en la que interviene la compañía TIPEL S. A. como constituyente; la compañía Pasdarcar y la compañía Estructplan S. A. como cedentes y la compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S. A. TARQUISA en calidad de Beneficiario. d).- Con fecha diecinueve de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Mutuo Hipotecario, celebrada en la Notaria Trigésima Quinta del cantón Quito, el diecisiete de enero del dos mil once, en la que se procede a hipotecar el inmueble ubicado en la vía a San Juan y Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. e).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos del proyecto urbanístico SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de febrero del dos mil doce. f).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Ampliación de Planos y Acta de Entrega de Áreas Sociales, verdes y lotes de garantías de la urbanización SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el doce de marzo del dos mil doce. g).- Con fecha diez de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el cuatro de abril del dos mil doce, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda procede a cancelar parcialmente cincuenta y cuatro viviendas del proyecto SARILAND, de la manzana C uno de la uno a la veinte, de la manzana C dos de la uno a la veinte y del a manzana C tres de la uno a la catorce.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LA



VENDEDORA da en venta real y enajenación perpetua a favor de EL COMPRADOR, el foto y

casa signado con el número diecisiete de la manzana B - dos de la Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y calle uno; **ATRÁS:** diez metros y lote número dieciocho; **COSTADO DERECHO:** quince metros y avenida Las Palmas; **COSTADO IZQUIERDO:** quince coma cero tres metros y lote número dieciséis. Con un área total de ciento cincuenta coma cero ocho metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CUARTA.- CUARTA.- PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que LA VENDEDORA declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR,**



acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de EL COMPRADOR. **TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Economista Patricio Felipe Leon Siong Tay, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) el señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR, casado pero con capitulaciones matrimoniales, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consenten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/de IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que impliquen obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar e: o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en el lote y casa signado con el número diecisiete de la manzana 3 - dos de la Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra a la compañía RECREACIONES Y TURISMO A. TARQUISA. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado



conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE: diez metros y calle uno; ATRÁS: diez metros y lote número dieciocho; COSTADO DERECHO: quince metros y avenida Las Palmas; COSTADO IZQUIERDO: quince coma cero tres metros y lote número dieciséis.** Con un área total de ciento cincuenta coma cero ocho metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel



para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA noiere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier



momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción:



resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**NOVENA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

**DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ellas el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá en tantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o



aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

**DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así



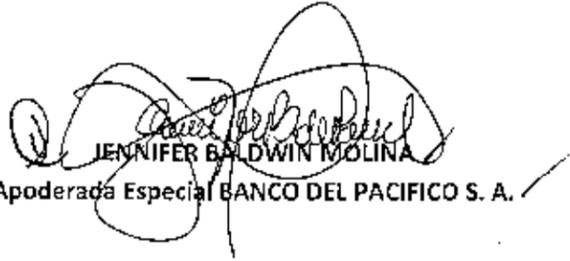
como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viera en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba e presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que aceptan y se comprometen al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del BIESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se comprometen al contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por



así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.



FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA  
JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS



JENNIFER BALDWIN MOLINA  
Apoderada Especial BANCO DEL PACIFICO S. A.



MOISES ARAY TOBAR  
Gerente General Recreaciones y Turismo Tarqui S. A. TARQUISA



MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR  
C. C. # 091118806-8



EL NOTARIO



**DR. HOMERO LOPEZ UBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

REVOK

2014	17	01	26	P005620
------	----	----	----	---------



PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA EL  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)  
A FAVOR DEL SEÑOR  
FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, JEFE DE LA OFICINA  
ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL,  
EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

REVOCATORIA DE  
PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA EL  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)  
A FAVOR DEL INGENIERO  
JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 4 COPIAS  
A.L.



**BIESS-PORTOVIEJO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las doce horas con treinta y cinco minutos de hoy día **VIERNES VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, **NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el Economista **PATRICIO FELIPE LEON SIONG TAY**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, por los derechos que representa; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, el Economista Patricio Felipe León Siong Tay, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial No. 587, de 11 de mayo del 2009, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



(BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- 2) Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- 3) El Señor **FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA** Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Economista Patricio Felipe León Siong Tay, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor **FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA**, con cédula de ciudadanía número 170597317-8, Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1.- Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS.- 2.- Suscribir a nombre del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS** las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a



favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.- 3.- Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.- 4- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo.- Con el presente instrumento, el Economista Patricio Felipe León Siong Tay, en la calidad con la que comparece, revoca en su integridad el poder especial conferido al Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA , constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López, con fecha 11 de septiembre de 2014.- QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".- (Firmado) Doctora María Helena Villarreal Cadena, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión setecientos treinta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo

ACTA DE POSESIÓN  
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS  
GERENTE GENERAL, ENCARGADO

QUITO  
Av. Amazonas 15-181 y Japon  
23970500  
JAYAKUIL  
Pedro Carbo  
Tel.: (593) 232 0840  
www.biess.fin.ec

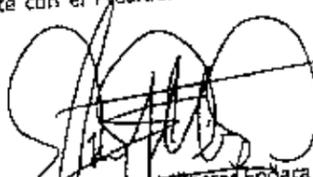
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2014, con base en el artículo 13, letra h) de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió nombrar al economista Patricio Felipe León Siang Tay como Subgerente General del BIESS.

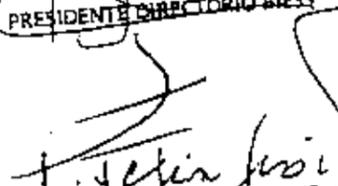
De conformidad a lo establecido en los artículos 22, letra a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Subgerente General reemplazará al Gerente General y asumirá la representación legal hasta que el Directorio designe al titular.

Mediante Resolución No. SB-INJ-DNJ-SN-2014-925 de 23 de octubre de 2014, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del economista Patricio Felipe León Siang Tay, portador de la cédula de ciudadanía No. 170929725-1, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS, Encargado.

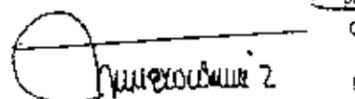
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 23 de octubre de 2014, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el economista Felipe León Siang Tay, promete bajo juramento desempeñar con responsabilidad y apego a la ley, el cargo para el cual fue nombrado y se declara legalmente posesionado como Subgerente General del Banco y en unidad de acto, asume las funciones de Gerente General del BIESS, Encargado.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

  
Eco. Homero Villacres Encara  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

  
Eco. Patricio Felipe León Siang Tay  
SUBGERENTE GENERAL  
GERENTE GENERAL, ENCARGADO

Lo certifica.- Quito, D.M, a 23 de octubre de 2014.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL  
PROSECRETARIA DIRECTORIO BIESS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial. Soy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a

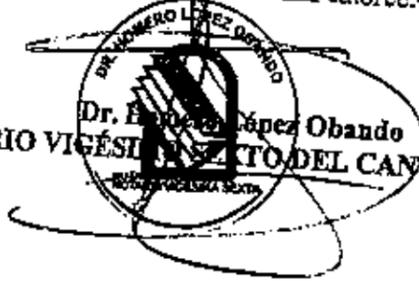
24 OCT 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Se otorga...

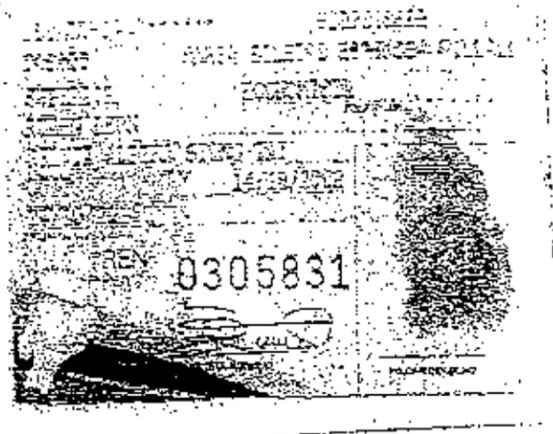
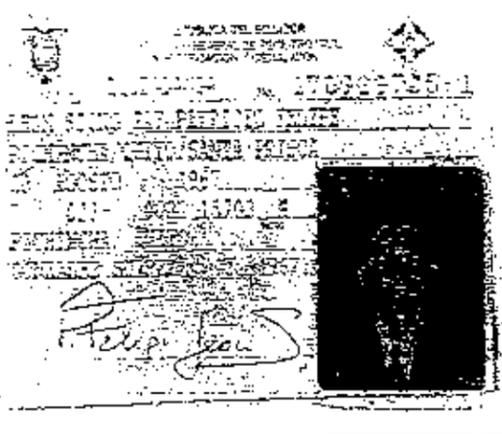
gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BISS) A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BISS) A FAVOR DEL INGENIERO JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA- Firmada y sellada en Quito, a 24 de Octubre del dos mil catorce.-



Dr. Fernando Jiménez Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RA...



REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
175929725-1 004-0153  
\* LEON SIONG LAY PATRACIO FELIPE  
PICHINCHA QUITO  
RUMIPAMBA QUITO TENNIS  
SANCCION Males: 4 Cost: 8 Tst: USD: 42  
DELEGACION JUDICIAL DE PICHINCHA - 00463  
3948714 040902014 92741

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado a tenor.

Quito, a 24 OCT 2014  
DR. HOMERO LOPEZ DE ANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



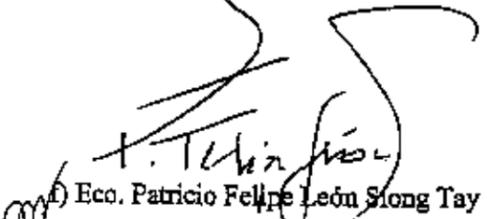


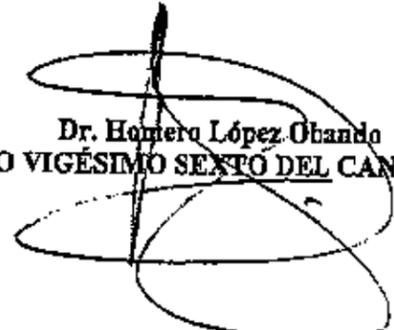
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



Nacional de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
Eco. Patricio Felipe León Siong Tay  
c.c. 1709297251

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



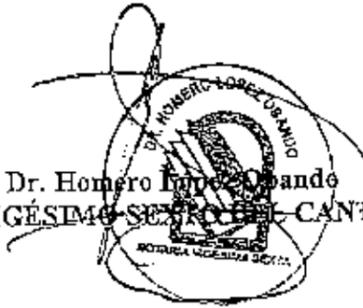
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ben

ZÓN: Tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) A FAVOR DEL INGENIERO JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, de fecha 11 de Septiembre del 2.014, mediante el cual se REVOCA el poder especial antes mencionado.- Quito, a 24 de Octubre del 2.014.- (A.L.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

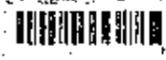


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDAD: QUITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ BORJA  
 FECHA DE EMISION: 2011-02-22  
 LUGAR / FECHA DE EXPIRACION: QUITO / 2011-02-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado

178587317-4





INSTRUCCION: SUPERIOR / PROFESION / OCUPIACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: JIMENEZ HERNAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: BORJA PIEDAD

LUGAR / FECHA DE EMISION: QUITO / 2011-02-22  
 FECHA DE EXPIRACION: 2011-02-22




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Emision: 23 de Febrero del 2014  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ BORJA HERNANDO VLADIMIR

CIUDAD: QUITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: JIMENEZ BORJA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: JIMENEZ BORJA  
 LUGAR / FECHA DE EMISION: QUITO / 2011-02-22  
 FECHA DE EXPIRACION: 2011-02-22

3908158

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés

(23) días del mes de Julio del año dos mil trece, Abogado

CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del

Cantón, comparece: El señor Ingeniero Electrónico don LEON

EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser

Ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE

EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL del BANCO DEL

PACIFICO S.A., calidad que legitima con el nombramiento

inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el

mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado

ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de

edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y

residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por

haberme presentado sus documentos de identificación; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER

ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta

siguiente: "S E Ñ O R            N O T A R I O: En el Registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el

siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero

Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su

*[Handwritten signature]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio  
Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del  
Pacífico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer  
Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes  
cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECENCIA.-  
Comparece el señor Ingeniero Electrónico León  
Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente  
Ejecutivo ejerciendo la Representación legal, judicial y  
extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. y Banco del  
de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de  
señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, portadora de  
cédula de identidad Número trece-cero siete cuatro mil  
nueve cinco tres, para los efectos que más adelante se  
establecen.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Banco del  
Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública  
celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos  
y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Sr.  
Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos  
dos. El capital autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende  
a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$340.000.000,00)  
conforme consta de la Escritura Pública otorgada el  
septiembre de dos mil diez ante el Notario Sexta del cantón  
Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. Su  
suscrito y pagado asciende a la suma de DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

MIL  
UNI  
de  
Not  
sep  
Me  
mil  
coi  
au  
ve  
M  
El  
ur  
fu  
li  
l  
e  
et  
El  
e  
e

*of*

CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$257'281,142.00), tal como consta en la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el diecinueve de septiembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Diciembre de dos mil doce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.- b) En atención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderado, un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las funciones a ella encomendadas, y que no se vea afectada ni limitada en sus actuaciones las mismas que se circunscriben a los términos expresados en el presente poder.- c) Con los antecedentes expuestos, el Banco del Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal, judicial y extrajudicial de la entidad, señor Ingeniero Electrónico León Efraim Dostoievsky Vieira Herrera, procede a otorgar Poder Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el mismo que se otorga en base a los términos y condiciones que más adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero Electrónico León Efraim Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., comparece con el propósito de otorgar, como en



*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y su  
en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada  
Baldwin Molina, para que a nombre y representación  
del Pacifico S.A., intervenga en todos los actos  
relacionados al giro ordinario del negocio, circunscritos  
actuaciones, en todo momento, a las limitaciones  
en el Presente Poder, y a las que de manera  
establezcan las normas y políticas Institucionales; y  
y sin que se considere una enumeración taxativa, los  
actos: Cheques, cheques certificados, cheques de  
cédulas hipotecarias, así como endosar y cancelar  
letras de cambio y en general documentos representando  
obligaciones, una vez verificado su cumplimiento.  
relacionados a la operativa del negocio, como: com  
cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casill  
seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de  
de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios  
sin banca remota, como: audiomático, banca  
intermático, movilmático, puntomático, de servicios de  
recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos  
que bajo cualquier denominación correspondan a la oper  
giro normal del negocio bancario.- Suscribir contratos  
formularios o solicitudes para emisión de Cartas de  
Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendam  
Mercantil, Cartas o escrituras de compra venta de  
ejercicio de la opción de compra en los contratos  
arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, con  
negociación en el mercado de futuros, Contratos de

enta. c  
Contrat  
Contrat  
bligac  
para  
Multis  
garant  
hipote  
cance  
endos  
pasiv  
finan  
Banc  
cuya  
los  
los  
trar  
señ  
Fin  
cot  
fin  
tal  
tér  
tif  
gi  
m  
a  
F

of

of

deudas

amplio y con reserva de dominio, y sus respectivas cancelaciones,  
 enora Licencias, Contratos de aceptaciones bancarias; Contratos de Mutuo,  
 representados por Contratos de Reprogramación de pasivos, Novación de  
 s los actos de obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera Nacional  
 to, circunstancias para la implementación eficaz de Líneas de Crédito  
 mitaciones Multisectorial o de Redescuento, Contratos de constitución de  
 e de manifiesto garantías reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda,  
 ucionales, Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas  
 taxativa, los cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago. Ceder y/o  
 cheques de endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de  
 y cancelación pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o certificados  
 os representados financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de propiedad del  
 olimiento Banco del Pacifico, cesiones de cartera o activos en general,  
 como: compra cuya venta o negociación haya sido debidamente aprobada por  
 so de castro los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir  
 encia, de todos los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las  
 de servicios transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes  
 co, bancos señalados.- Realizar ante cualquier entidad del Sistema  
 servicios del Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y  
 s, y todos el cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento  
 n a la operación financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de  
 ir contratos tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- En  
 rtas de Garantías términos generales la apoderada se encuentra a suscribir todo  
 : Arrendamiento tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al  
 ta derivada giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de  
 contratos manera especial se circunscriba a las operaciones y  
 g, contratos atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema  
 tos de Contratos Financiero en la Ley General de Instituciones del Sistema



*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Financiero, de manera que no pueda alegar  
insuficiencia de Poder para la realización de tales  
deja claramente establecido que el presente Poder  
circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial  
operaciones y actividades de la Oficina Sucursal del  
Banco del Pacífico S.A. y sus agencias, en virtud de las  
funciones que desarrolla la apoderada en dicha  
C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder Especial se otorga en consideración a la función que desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Muñoz del Banco del Pacífico S.A., de manera tal que el mero acto de separación por renuncia o cualquier otra causa de sus funciones como empleada o funcionaria del Banco del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del presente Poder, por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.- Q U I N T A: RATIFICACION.- El señor Ingeniero Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en nombre y derechos que representa del Banco del Pacífico S.A., expresamente ratifica todas las gestiones que la Apoderada haya realizado, desde que se posesionó como Gerente Ejecutivo, y como tal en pleno ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. S E X T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los derechos que representa del Banco del Pacífico S.A., declara que la expedición del presente Poder Especial, quedan anulados los anteriores que a favor de la Apoderada se otorgaron

**B** E  
quill, 12 de  
Ingeniero  
**LEÓN EFRÁIN VIEIRA**  
HERRERA  
que consider  
trato con  
**BANCO D**  
**LEÓN EFRÁIN VIEIRA**  
PRESI  
los d  
PRESU  
judicial  
quin  
del  
de  
Jara G  
este mil  
de a la  
repre  
Merx  
pa  
P  
di  
di  
ción  
e  
Guay  
lamente  
de  
Carriana  
Secretaría d  
E

*01*

*01*

de 2013

delegado  
talco  
Poder  
Espec  
trata  
virtu  
cha, loc  
presen  
funcion  
n. Mol  
ro hcc  
usa, d  
o del Pa  
mandat  
sponsa  
o del  
or inge  
bra, bor  
cifico  
Manda  
Presid  
resen  
ificio  
Elect  
echos  
ic con  
fecto  
hubie

**BANCO DEL PACIFICO**  
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Señor Ingeniero  
**FERRAN VIEIRA HERRERA**  
Código:

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del BANCO DEL PACIFICO S.A., en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió renovar la **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí sola la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacifico S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacifico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacifico S.A., asciende a la suma de USD. 340'900.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD. 257'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Preregistración autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacifico S.A., consta en la Certificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

*Adriana Guerrero de Kojin*

Dr. Adriana Guerrero de Kojin  
Secretaria de la Junta General  
Universal Extraordinaria de Accionistas

*[Handwritten mark]*



Acepto al cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A.  
términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vieira Herrera  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cedula de Ciudadanía: 0907987424  
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11

**Registro Mer**

NÚMERO D  
FECHA DE  
HORA DE R

En cumplimiento  
Cantón Gu

Con fe  
Nombramie  
PACIFIC  
1485 a 9

REVISADO POR

01

J. C. C. C.



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

*[Handwritten signature]*

AB. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So del Canton  
Guevauli



*Quince mil quinientos sesenta y siete* 7367

# Mercantil de Guayaquil

LIBRO DE REPERTORIO-32333  
FOLIO DE REPERTORIO-15/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO-12:44

De cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Instrumento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de EFRAIN VIEIRA HERRERA, de fojas 1485 a 14487, Registro Mercantil número 13.566.

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)  
CALLE DE LA UNIÓN 1015, GUAYAQUIL, ECUADOR  
TEL: 099 540 11 11  
WWW.REGISTRADORA.MERCANTIL.GUAYAQUIL.ORG

*[Handwritten Signature]*  
AB. NURIA BUTINA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Cerrano L. Condo Chitibago  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

№ 6588237

*Notario*

Notario.- Sirvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-  
Firmado) Consuelo Henríquez, ABOGADA CONSUELO HENRIQUEZ JAIME, Registro Número seis mil setecientos veintiséis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Leon Efraim Dostoevsky Vieira Herrera*

ING. ELEC. LEON EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA,  
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
BANCO DEL PACIFICO S.A.- C.C. # 09107987424.-  
C.V. # 041-0292.-  
R.U.C. # 0990005737001.-

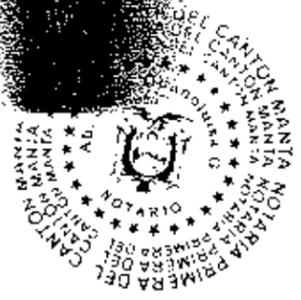
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

AB. CESARIO L. CONDO CH.  
NOTARIO



Se otorgó an-



te mí, en fé de ello, confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA,  
que sello y ~~firmo~~, en sola ( 6 ) fojas útiles xerox, en Guaya-  
quil, diecisiete de Octubre del año dos mil catorce.-



*C*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que revisado el margen de la matriz original de la pre-  
sente, no se encuentra ninguna anotación marginal, de que el  
mismo haya sido revocado total o parcialmente.- Guayaquil, die-  
cisiete de Octubre del año dos mil catorce.-

*C*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



EXAMEN DE ECUADOR

IDENTIDAD 130745195-3

JENNIFER BALDWIN

NEW YORK EE.UU.

MARZO 12 DE 1975

Ext 9.396.12645.F

QUITO PICHINCHA 1979

*Jennifer Baldwin*

ESTADOUNIDENSE V3343-V4442

CASADA MARCEL G. FONCE RAMIREZ

LCDA. EN AUDITORIA

RAEL BALDWIN

M.Y. MOLINA

NOVIEMBRE, OCTUBRE 20/06

7/20/2018.

REN 0599701

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

010-0033 1307451953

NUMERO DE IDENTIFICACION

BALDWIN JENNIFER

MUNICIPIO	ORGANIZACION	2
PROVINCIA	TASQUI	1
CANTON	PARACUQUI	ZONA

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JURTA



2013

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**

En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil catorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Eco. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Jorge Viteri Carbo, Presidente de la Compañía, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

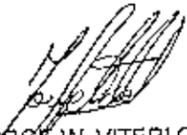
**AUTORIZACIÓN ESPECIAL AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE COMPRA VENTA DE LA CASA CON LAS SIGUIENTE DESIGNACIÓN:**

SARILAND SEGUNDA ETAPA, MANZANA B2 VILLA 17

El Ing. Jorge Viteri Carbo, pone a conocimiento de la Sala, que es de interés del señor Moisés Francisco Aray Tobar, el mismo que ostenta el cargo de Gerente General y Representante Legal de la compañía, adquirir la vivienda 17 de la manzana B2, en la Urbanización Sariland, por lo que se solicita la autorización de todos los accionistas de la compañía para que autorice dicha venta. El Ing. Juan Carlos Aray Miranda, expone que conoce de la necesidad del señor Moisés Aray de adquirir dicha vivienda por lo que propone a la Sala se dé la autorización respectiva, lo que una vez analizado por los accionistas, se aprueba el único punto del orden del día y por unanimidad deciden: AUTORIZAR al señor Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la compañía, para que celebre las escrituras de compraventa de la villa 17 manzana B2, ubicada en la Urbanización Sariland, a su favor.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar, Accionista Vinicio Aray Dueñas; Accionista Juan Carlos Aray Miranda.

  
MOISÉS FRANCISCO ARAY TOBAR  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIA DE LA JUNTA

  
ING. JORGE W. VITERI CARBO  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ING. JUAN CARLOS ARAY  
ACCIONISTA

MOISÉS FRANCISCO ARAY TOBAR  
ACCIONISTA

ING. MOISÉS VINICIO ARAY DUEÑAS  
ACCIONISTA

1001/10

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

En la ciudad de Manta al Octavo día del mes de Septiembre del dos mil catorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Eco. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Juan Carlos Aray, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

NOMBRAR A LA INGENIERA ELOISA SANCHEZ BRIONES COMO ADMINISTRADORA DEL PROYECTO URBANISTICO SARILAND.

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior, autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar; Accionista Vinicio Aray Dueñas; Accionista Juan Carlos Aray Miranda.

En mi calidad de secretario de Junta de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S.A., CERTIFICO que esta acta es original a la que reposa en los libros de la compañía.

RECREACIONES Y TURISMO TARQUIS A  
"TARQUISA"  
MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... 2 ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, (Viz) 12/20/14

M. Jorge Guanabata G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



Manta, Septiembre 8 del 2014

Señorita Ingeniera  
Eloísa Sánchez Briones  
Ciudad.-

Estimada Ingeniera Briones:

Tengo a bien informarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. tuvo el acierto de nombrarla Administradora del Proyecto Sariand.

Deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones, ruego a usted firmar la aceptación adjunta.

Sinceramente,

  
Francisco Aray  
Gerente General  
Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.

Aceptación: Acepto el nombramiento de Administradora del Proyecto Urbanístico Sariand.



Eloísa Maricela Sánchez Briones  
CI 131242816-0

DDY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
.....2.....fojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta, *Nov. 12/2014*



  
Ab. Jorge Guanduliza O.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECRETARIA DE EDUCACION  
 ESTUDIANTE  
 STEFANO MELQUIADES SANCHEZ  
 CRUZ LASTENIA BRIONES VELIZ  
 MANTA 14/10/2006  
 0594232

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 131242816-0  
 SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA  
 MANABI/MANTA/TIERRA  
 03 MARZO 1987  
 006-0075 01675 P  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014  
 023  
 023-0158  
 NUMERO DE CERTIFICADO 1312428160  
 SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA  
 Cedula  
 MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTON  
 DISTRICCIÓN 1  
 EL OY ALFARO 1  
 PARROQUIA 1  
 ZONA 200A  
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CANTON MANTA  
 SECRETARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
 JOSE GUARDUPE  
 NOTARIO

Manta, 19 de noviembre de 2014

## CERTIFICADO DE EXPENSAS

A quien corresponda:

Mediante la presente CERTIFICO que el Señor Moises Francisco Aray Tobar va adquirir el lote 17 de la manzana B2 no adeuda valor alguno por concepto de alcuotas de mantenimiento de áreas comunes y guardianía en urbanización Sariland.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Urbanización "SARILAND"  
ADMINISTRACIÓN  
M. F. Aray Tobar  
Administradora  
Urbanización Sariland

### CONTACTOS:

Dirección: Av. 2, entre calles 12 y 13 Edif. Delbank P/B - Oficina 1  
Dirección de la Obra: Tramo 2 vía Circunvalación a 150 m. de Gasolinera Primax  
Oficina: 05 2622-808 - 05 5000941  
Celular: 089534302 - 089534298 / MANTA - ECUADOR





Manta, 02 de Mayo del 2014

Economista:  
**Moisés Francisco Aray Tobar**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarla **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 06 de Febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de febrero del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 25 de febrero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 09 de Marzo del 2010, aumento el capital, amplió el objeto y reformo sus estatutos. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 6 de diciembre del 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 14 de febrero del 2012, aumento el capital, fijo el capital autorizado y reformo sus estatutos.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

  
Jorge Washington Viteri Carbo  
**PRESIDENTE**

**Nota:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, contenido en este instrumento.

Manta, 02 de Mayo del 2014

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta *Mar 02/2014*



  
Moisés Francisco Aray Tobar  
C.I. # 091118806-8  
Dirección: Edif. Del Bank Av. 2 entre calles 12 y 13  
Teléfono: 05-2625340  
Nacionalidad: Ecuatoriana

  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador

# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2319

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1583
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	371
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/05/2014
FECHA ACEPTACION:	02/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

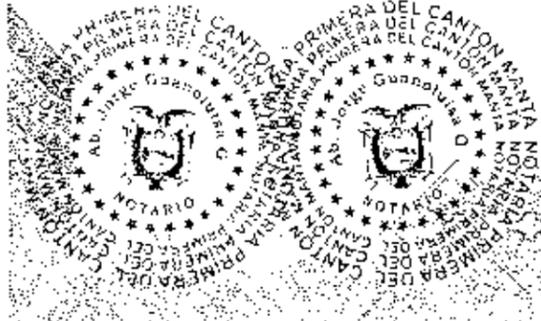
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, Manta, 17/05/2014.

Página 1 de 1



No. 044432  
Notario Público Primero  
Manta, Ecuador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1391748914001  
**RAZON SOCIAL:** RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ARAY TOSAR MOISES FRANCISCO  
**CONTADOR:** MOREIRA SALAVARRIA GLENDA KATIUSKA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/02/2008      **FEC. CONSTITUCION:** 18/02/2008  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/03/2008      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/06/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

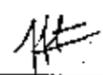
**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 12 Edificio: DELBANK Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Email: glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622808 Telefono Trabajo: 052623408 Celular: 0992937125  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL MANABA MANABI      **CERRADOS:** 6

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 FIRMADO EN PRESENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 4 Reglamento de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO      Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE      Fecha y hora: 19/06/2014 08:33:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1391748914001

RAZÓN SOCIAL:

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

*veintiseis*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/02/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN MATERIA DE TURISMO.  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Corión: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. Z Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE  
A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Edificio: DELBANK Oficina: 1 Email: glen\_kat@hotmail.com Teléfono: Trabajo:  
052822808 Teléfono Trabajo: 052823406 Celular: 0992937125

*[Handwritten signature and stamp area]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

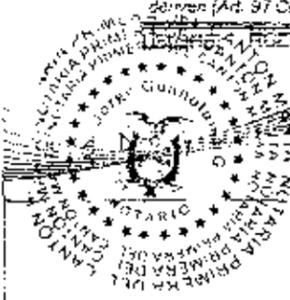
SISTEMA DE SELLOS INTERNOS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 4 Ley del SRI, y Art. 4 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Levante en [REDACTED]

Lugar de expedición: MANTA AVENIDA E, ENTRE

Fecha y hora: 19/06/2014 08:33:18

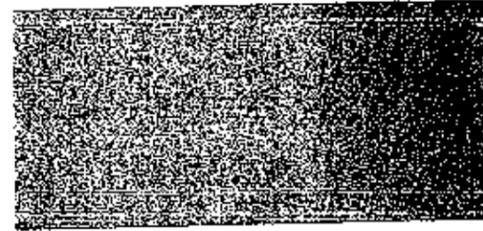
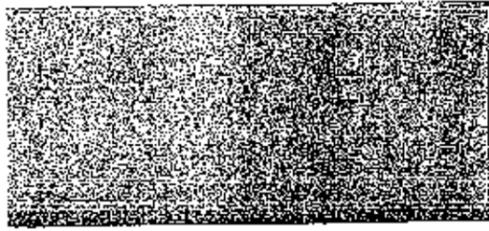
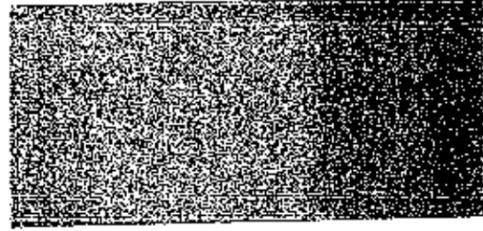




verificado

Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Nº 4.349



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES

MATRIMONIALES

OTORGANTES: LOS SEÑORES MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR Y ANDREA

ISABEL PEREZ VERA

CUANTÍA (S) INDETERMINADA

23 DE MARZO DEL 2012



NÚMERO: (1.349).-

verificado

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES: OTORGAN LOS SEÑORES: MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR Y ANDREA ISABEL PEREZ VERA.-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintidós de Marzo del año dos mil doce, ante mi Abogado RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN; Comparecen, los señores: MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR y ANDREA ISABEL PEREZ VERA, solteros, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Usted insertar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES.- Comparecen e intervienen en el presente acto, el señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR ecuatoriano, soltero, mayor de edad, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, y la señorita ANDREA ISABEL PEREZ VERA, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Manta, también por sus propios derechos. SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio el veinticuatro de Marzo del dos mil doce, en la ciudad de Guayaquil y por medio del presente contrato, han resuelto antes de contraer matrimonio entre sí, aceptar y suscribir desde la fecha del matrimonio y para lo futuro, Capitulaciones Matrimoniales de conformidad a las designaciones que siguen: Expresamente manifiestan los comparecientes de manera libre y voluntaria, que permanezcan dentro del patrimonio exclusivo del contrayente señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR: Lo siguiente: Bienes Muebles: VEHICULO: MARCA HONDAI, MODELO TUCSON IX 5P 4X2 2.0 TM AC, PLACA T01123542, CLASE



TODO TERRENO, TIPO JEEP, COLOR PLOMO; Acciones de Compañías: DURETOR S. A. 116 Acciones; CORPVIS S. A. 256 Acciones; RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA 10.400 Acciones; Todos los sueldos, dietas, bonificaciones, dividendos, remuneraciones de cualquier índole, provenientes de su personal actividad profesional, financiera o comercial, los que serán de su exclusivo patrimonio, administración y de su libre y única disposición. **TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL.**- Los comparecientes han decidido celebrar la presente Capitulación Matrimonial para que cada uno de ellos tenga libre administración y disposición de los bienes que han tenido antes de celebrar el matrimonio y los que adquieran en dicho matrimonio, a cualquier título sea gratuito u oneroso; por consiguiente en los referidos bienes no tendrá parte alguna el otro contrayente, puesto que las utilidades que obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, créditos, intereses y lucro de cualquier naturaleza, pertenecerán exclusivamente a cada uno de los cónyuges, no considerándose por consiguiente gananciales para la sociedad conyugal. Por tanto los futuros cónyuges podrán por separado o por sí solo, realizar cualquier tipo de negociación sea civil o comercial respecto de los bienes individuales y tan solo cuando intervinieren en una negociación civil o comercial en la adquisición de un bien común, se entenderá que se obliga conjuntamente o solidariamente, de acuerdo al acto o contrato que realicen. **CUARTA:** Para la perfecta aplicación de las Capitulaciones Matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en el presente instrumento público, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, se hará regencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales, sin embargo la omisión de estos no afectará al estado de separación de todos los bienes. **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes y contrayentes señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR** y señorita **ANDREA ISABEL PEREZ VERA** declaran libre y voluntariamente que aceptan todas y cada una de las cláusulas, convenciones y designaciones que constan en el presente instrumento de capitulaciones matrimoniales, sin reserva alguna y que es la voluntad de ambos comparecientes de que lo acordado tenga plena vigencia a partir de la fecha del matrimonio, debiéndose marginar la presente Escritura de Capitulaciones Matrimoniales, al momento mismo de celebrarse el matrimonio en el Registro Civil correspondiente. **SEXTA: LA DE ESTILO.**- Usted señor



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES  
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

(Do)

Expediente: 64809

Usuario: hcampozano

Nombre: DURETOR S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 200,000

Nº	C.I.	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
1	0911182068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	116,0000
2	1360152521	DAYLA MAHIN JOSE IGNACIO	ECUADOR	40,0000
3	0016053557	DAYLA RAMOS HERNAN ELUARDO	ECUADOR	150,0000
4	1201418314	ICAZA SANTOS IVAN EUGENIO	ECUADOR	64,0000
5	150028444	MUNOZ ESPINOSA IVAN FERNANDO	ECUADOR	80,0000
6	170527002	MUNOZ ESPINOSA MARIANA OLGA PALMIERA	ECUADOR	344,0000
TOTAL (USD \$):				1800,0000

CAPITAL AUTORIZADO A LA FECHA: 30/09/2011 15.45.15

Hans Campozano Jungblut  
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 30/09/2011 11:10:34

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, anticipados formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no admite respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 216 de la Ley de Compañías, ordinal 3, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 449 de la Ley de Compañías.

A DIVERGENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Expediente: 98350

Usuario: hsanabria

Nombre: CORPVIS S.A.

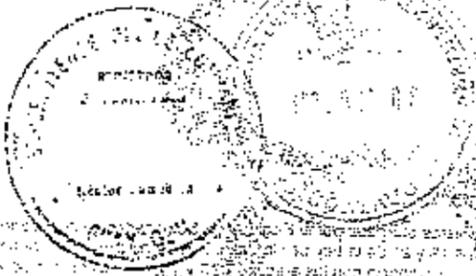
DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$)					800,000
1	0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	256,000
2	0916858987	DAVILA RAMOS HERNAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	132,000
3	1705826568	MUÑOZ ESPINOSA MARIA OLGA PALMIRA	ECUADOR	NACIONAL	132,000
4	1500201338	MUÑOZ ESPINOSA SYLVIA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	80,000
5	0914439492	YLINEZ FRANCO JAIME MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	160,000
6	0819743690	ZAMORA BRAVO JESSEF	ECUADOR	NACIONAL	40,000
TOTAL (USD \$)					800,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/04/2011 09:18:10

*Héctor Sanabria*

Héctor Sanabria  
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2011 10:33:07

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas. De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son subsidiariamente responsables para con la compañía y terceros. De la existencia y exactitud de los libros de la compañía. Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

En MANTA a LOS VEINELCUATRO de  
 mes de MARZO del año 2012, a las 17:30 de la TARDE  
 ante el que suscribe, jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte  
MOISES EMANUEL ARAY TOBAR con cédula de ciudadanía, identidad o  
 Pasaporte No: 09118806-S de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERO  
 profesión ESTUDIANTE de 35 años de edad, nacido en GUAYAQUIL  
 y domiciliado en MANTA hijo de ARAY MOISES VENICIO  
 de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión ING. CIVIL  
 domiciliado en MANTA y de TOBAR MARIA ANIGIA  
 de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERA de profesión Q. DOMESTICO  
 domiciliada en GUAYAQUIL y por otra ANDREA ISABEL PEREZ VERA  
 con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No: 131324422-S de nacionalidad ECUATORIANA  
 de estado civil SOLTERA de profesión ESTUDIANTE de 21 años de edad,  
 nacida en MANTA y domiciliada en MANTA hija de  
EUGENIO IDELFONSO PEREZ M. (fallecido) de nacionalidad XXXXXXXXXXXXXX  
 estado civil XXXXXXXXXXXX de profesión XXXXXXXXXXXX domiciliado en XXXXXXXXXXXX  
 y de Norma Isabel Vera Zamora de nacionalidad ECUATORIANA  
 de estado civil CASADA de profesión Q. DOMESTICO domiciliada en MANTA  
 y declaran solemnemente, en presencia de los testigos JOSSEFA JOSSEFIA PEREZ VERA 131041842-0  
 y BYRON XAVIER BRAVO VERA 091345656-2



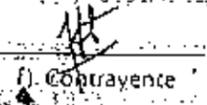
que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento.

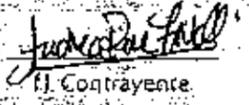
No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores MOISES FRANCISCO ARAY ROBAR Y ANDBEA ISABEL PEREZ VERA

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. Se hace constar, además:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
f). Jefe de Registro Civil

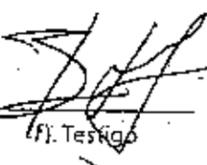
  
f). Contrayente

  
f). Contrayente

\_\_\_\_\_  
f). Testigo

\_\_\_\_\_  
f). Testigo

\_\_\_\_\_  
f). Testigo

  
f). Testigo

\_\_\_\_\_  
f). Testigo

  
f). Testigo

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

1 (Fus)

Expediente: 96036

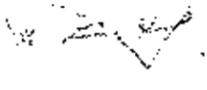
Usuario: vponce

Nombre: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.-FARQUISA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 20.800.000						
ORDEN	ID DE EMISIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	PORCENTAJE
1	0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	10.400.0000	
2	0911188058	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	10.400.0000	
TOTAL (USD \$):					20.800.0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/03/2010 4:24:18 PM



Eco. Zoila Ponce Delgado  
Delegada del Intendencia de Compañías - Portoviejo

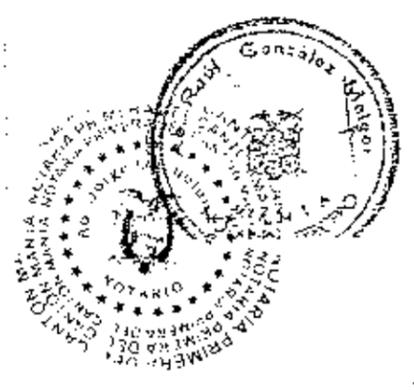


FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2010 9:25:12 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas, durante el acto de registro en los libros, anecharlos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que entre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 1ª, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



-leida y bus

(ante)


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 87/03/2011



ESTADISTICA \*\*\*\*\* 0999312322  
 BOLIVERO  
 BOGOTAN  
 BOGOTAN  
 BOGOTAN  
 BOGOTAN  
 BOGOTAN  
 BOGOTAN

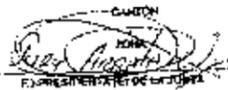
3901725

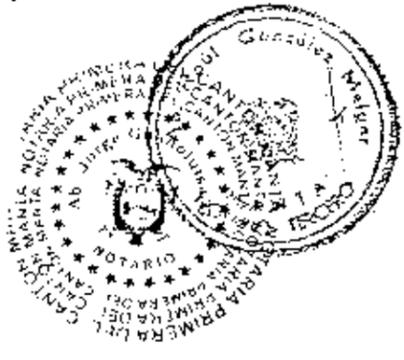
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 87/03/2011

219-0002                      0911185068  
 NÚMERO                      CÉDULA

ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO

GUAYAS                      GUAYAS  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 AYACUCHO                      PARIQUILLO

  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO



**PRUEBA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT**

CERTIFICADO DE SEBORDO  
**10830291129**

FECHA EMISION: 11/24/2011

NO	MES	DIA	SESELAS	AÑO	NOSE	NOA	INSTALAS	AÑO	MES	DIA
1	11	24	2011	11	24	UNIVERSO	2012	11	24	

PROPIETARIO Y/O SOLICITANTE:  
**RAY TOBAR MOISES FRANCISCO**

NO. IDENTIFICACION: 0911188068  
 CIUDAD RESIDENCIA: MANTA  
 TELEFONO: 052622808

DIRECCION: FLAVIO REYES Y CALLE 31  
 GUAYAQUIL

CLAVE PRODUCTOR: 2-2487  
 CLAVE EXPEDICION: GUAYAQUIL

1083029112974

MARKA: HYUNDAI	PLACA No.: T01123542	CLASE: TODO TERRENO
TIPO: 2012	MODELO: TUCSON IX SP 4X2 2.0 FM AC	
COLOR: PLOMO	NO. CHASIS O NO. SERIE: KMHT81BACU381420	PASAJEROS: 5
CAPACIDAD CILINDROS: 2009		ACT. SER. N°: 109283208
VALOR PRIMARIA: 46,45	VALOR Y OTROS: 7,7	BASE IMPONIBLE: 54,15
		IVA: 0
		VALOR TOTAL: 54,15

FECHA DE EMISION: 2011-09-19  
 C.A. Kennedy Norte, Av. Pío De Oñaz, Esf. 11

REQUISITOS Y VALORES ASIGNADOS:

VALOR PRIMARIA	VALOR Y OTROS	BASE IMPONIBLE	IVA	VALOR TOTAL
46,45	7,7	54,15	0	54,15

FORMA AUTOMATICA

PLACA ACTUAL: **GSC8948**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

779 2011

CLASE Y TIPO: JEEP JEEP  
 SERVICIO: PARTICULAR  
 LOCALIDAD: MANTA

MAARCA: HYUNDAI  
 MODELO: TUCSON IX SP 4X2 2.0 FM AC  
 AÑO: 2012  
 COLOR: PLOMO

ORIGEN: COREA DEL SUR  
 CLASIFICACION: METALICA  
 GABARITO: GASOLINA

CHASIS: KMHT81BACU381420  
 DES. A CHASIS REMARCADO

MOTOR: G4KDBU521921  
 DES. A MOTOR REMARCADO

TON: 1  
 CL: 2000  
 MPAS: 5  
 GRAY: NO

FECHA POPER: 30-SEP-2015  
 FECHA MATRIC: 24-NOV-2011

MATRICULACION

PROPIETARIO: RAY TOBAR MOISES  
 REGISTRO: 0911188068

DIRECCION REGISTRADA: AV FLAVIO REYES Y CALLE 31, MNT  
 TELEFONO: 052622808

CANTON: GYE	VALOR: 28990	VALOR MATRIC: \$ 263,23	FECHA REGISTRO: 14-NOV-2011
NO. TRAMITE: 8895135	TEL. PODER: MAT-2	CAJERO: BCONTRERAS	FECHA COMPRA: 22-11-2011
		FECHA EMISION: 24-NOV-2011	HORA EMISION: 12:16

GUAYAQUIL

FORMA DE VOTO  
26 NOVIEMBRE 1990  
011-0237 03537-F  
MANABI / MANABI  
MANABI 1990

*Andrea Vera*



ISABEL VERA LARCA  
MANABI 12/08/2009

12/08/2009

REN 1656170

*(con estampa de la)*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

212-0089 1313244228  
NOMBRE CENIA  
PEREZ VERA ANDREA ISABEL

MANABI MANABI  
PROVINCIA CANTON  
PARROQUIA ZONA

*Andrea Vera*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Universidad Laica  
"Eloy Alfaro" de Manabi  
CENIA  
CREDENCIAL ESTUDIANTE  
AÑO DECIMO 2009 - 2011

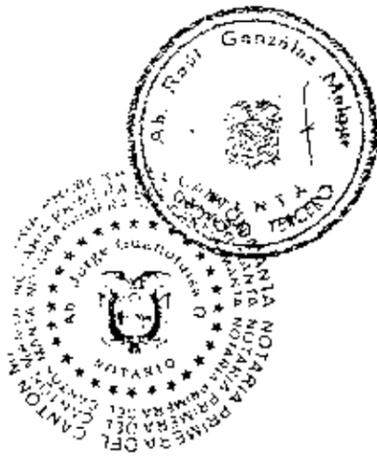
131324422-8 12547

PEREZ VERA ANDREA ISABEL

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

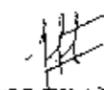
CONTABILIDAD Y AUDITORIA

DC ECONOMIA



(Seis)

Notario, se servirá agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validez del presente acto, teniendo en cuenta además, su cuantía indeterminada. (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas con Matrícula Número Mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-

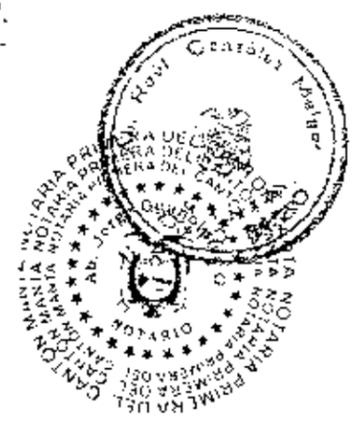
  
MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR  
C.C. No. 092118806-8

  
ANDREA ISABEL PEREZ VERA  
C.C. No. 131324422-8



  
EL NOTARIO.-

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ÉSTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



  
Abg. Raúl González Maza  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41797:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 20 de agosto de 2013  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 17 MZ B2 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m.- calle 1. ATRÁS: 10,00m.- lote 18. COSTADO DERECHO: 15,00 m. - avenida Las Palma. COSTADO IZQUIERDO: 15,03 m.- lote N.- 16. AREA TOTAL: 150,08 m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

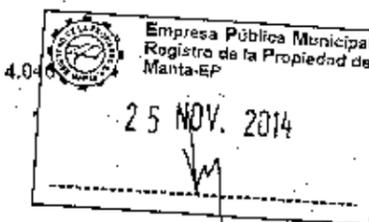
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.088 25/08/2005	28.546
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	46 13/11/2006	1.481
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	2 17/01/2011	50
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo	96 19/01/2011	1.443
Planes	Planes	12 30/03/2012	70
Planes	Ampliación	13 30/03/2012	148
Hipotecas y Gravámenes	Reforma de Hipoteca Abierta	702 31/05/2013	15.711
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.618 13/11/2013	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	1.619 13/11/2013	35.866

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**17.1 Compraventa**

Inscrito el: jueves, 25 de agosto de 2005  
Tomo: I Folio Inicial: 28.546 - Folio Final: 28.554  
Número de Inscripción: 2.088 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005



**Escritura/Juicio/Resolución:**

Escritura de Resolución:

terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 41797

Página: 1 de 7





Manta, Provincia de Manabí. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000028360	Compañía Tipel S A		Manta
Vendedor	13-04270919	Cevallos Solorzano Gina Jannethy	Casado	Manta
Vendedor	13-03288813	Delgado Suarez Hector Leonardo	Casado	Manta

2 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 2006  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.481 - Folio Final: 1.540  
 Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 5.470  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de **G e r e n t e G e n e r a l**  
 El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos y **F i d e i c o m i s o s**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000028360	Compañía Tipel S A		Manta
Fideicomiso	80-0000000028362	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland		Manta
Fiduciario	80-0000000028361	Compañía Fidunegocios S A Administradora		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

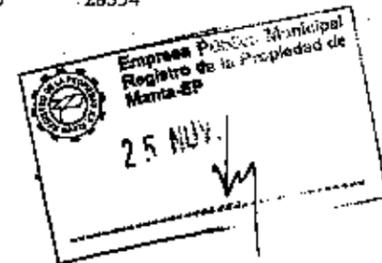
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554

3 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2011  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 50 - Folio Final: 167  
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 297  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estructplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A





Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquiza y Restitucion de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A Tarquiza asi como Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Camal del Canton Manta. La Compañia Tipel S.A en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquiza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000047633	Recreaciones y Turismo Tarqui S A Tarqui		Manta
Cedente	80-0000000047630	Compañia Estrucplan S A		Manta
Cedente	80-0000000047631	Compañia Pasdarcar		Manta
Constituyente	80-0000000028360	Compañia Tipel S A		Manta
Fideicomiso	80-0000000047632	Fideicomiso Inmobiliario Sariland		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

4 / 4 Mutuo

Inscrito el: miércoles, 19 de enero de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.443 - Folio Final: 1.527

Número de Inscripción: 96 Número de Repertorio: 353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

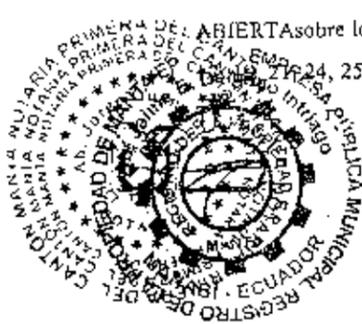
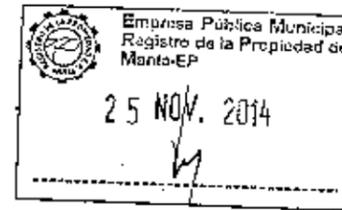
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. Con fecha 10 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14.

Con fecha 4 de Octubre del 2012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelacion parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primera Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibicion de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera. de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B-2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A





Con fecha 23 de octubre del 2013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

5 / 2 Planos

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 70 - Folio Final: 147  
 Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167

6 / 2 Ampliación

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 148 - Folio Final: 167  
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

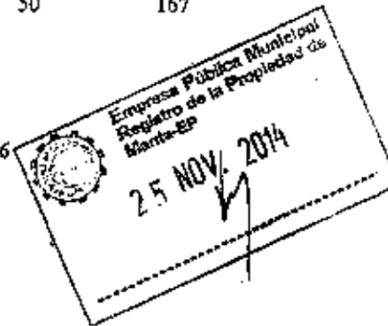
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND .



Con fecha 23 de octubre del 2013 se recibió un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA --JEB fechado Manta 23 de



treinta y siete

Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en el que dispone la liberación de las siguientes garantías de la Urbanización SARILAND: Área de Reserva "2" de 12.488,62m<sup>2</sup> y Área Comercial "3" 3.879,67m<sup>2</sup> y las áreas que corresponden al Área de reserva "1" con 13.982,34m<sup>2</sup> y Área comercial "1" con 3.810,16m<sup>2</sup> y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañía Inmobiliaria V&B S.A que cubran el 40% de las garantías de la urbanización SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2013 se recibió un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberación de lotes en garantía en el que se libera el área que corresponde al Área comercial "2" de 4.471,29m<sup>2</sup> el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC-GADM- MANTA JEB

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Plazos	12	30-mar-2012	70	147

7 / 4 Reforma de Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.711 - Folio Final: 15.735

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 4.154

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

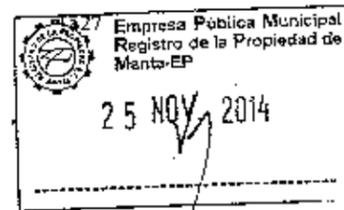
REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	96	19-ene-2011	1443	





8 / 4 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 1.618 Número de Repertorio: 7.960  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	96	19-ene-2011	1443	1527
Hipotecas y Gravámenes	702	31-may-2013	15711	

9 / 4 **Hipoteca Abierta y Anticresis**

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013  
Tomo: 87-A Folio Inicial: 35.866 - Folio Final: 36.315  
Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio: 7.961  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

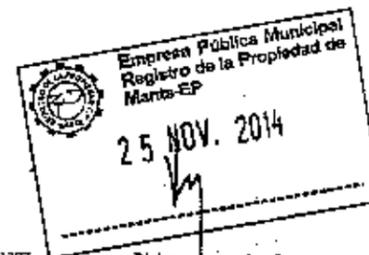
CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la  
U r b a n i z a c i o n S A R I L A N D

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000028675	Banco Del Pacifico S A Ecuador		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	30-mar-2012	70	147
Planos	13	30-mar-2012	148	167





*veinte y ocho*

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	4
Planos	2		
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:02:34 del martes, 25 de noviembre de 2014

A petición de: *Francisca Aray*

Elaborado por: *Maira Dolores Salto Mendoza*  
131013711-0

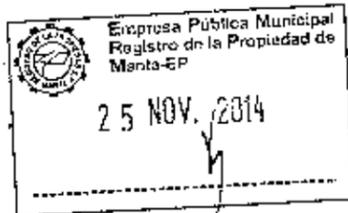


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



**Ab. Jaime E. Delgado Intriago**  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 117738

Nº 0117738

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26238

Fecha: 30 de octubre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-52-17-000

Ubicado en: URB. SARILAND MZ- B2 LT-17

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,08 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario  
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3301,76
CONSTRUCCIÓN:	38341,41
	<hr/>
	41643,17

Son: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. Dúo Cedeño Ruperth  
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 30/10/2014 15:34:18



416,43  
124,93  
-----  
541,36

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00068040



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

PERTENECENCIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUISA  
ubicada en SARILAND. MZ -B.2.LT.-17

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$41643.17 CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON 17/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

I.E

Manta, de del 20

31 DE OCTUBRE

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACION**



Nº 00046916



N. 0434-3167

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la Cía. TARQUISA, ubicado en la Urbanización "Sariland", signado con el Lote No. 17, Mz. B2, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Calle 1  
Atrás: 10,00m. – Lote No. 18  
Costado Derecho: 15,00m. – Avenida Las Palmas  
Costado Izquierdo: 15,00m. – Lote No. 16  
Área Total: 150,00m<sup>2</sup>.

Manta, Octubre 20 del 2014

Arq. Galo Álvarez González  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
ÁREA DE CONTROL.



*La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le dé al presente documento.*

JCM.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0096630



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
CIA. RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA.

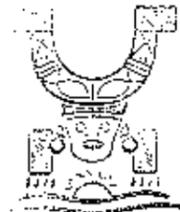
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Noviembre de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE  
3045217000 URB. SARILAND MZ- B2 LT-17  
Manta, seis de noviembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN



# CERTIFICACIÓN

No. 470-3295

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, con clave Catastral 3045217000, ubicado en la manzana B2 lote 17 de la Urbanización Sariland, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 10m. Calle 1

Atrás. 10m. Lote 18.

Costado derecho. 15m. Avenidas las Palmas

Costado izquierdo. 15m. Lote 16.

Área. 150,08m<sup>2</sup>

Manta, Noviembre 10 del 2014



**ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ**  
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.**  
**AREA DE CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) | [alca.dia@manta.gob.ec](mailto:alca.dia@manta.gob.ec)  
[@Municipio\\_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) | [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) | [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



1/30/2018 2:33

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARCUI		3-04-52-17-000	150,08	41643,17	158450	351353
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	RECREACIONES Y TURISMO TARCUI S.A.TARQUISA	URB.SARILAND MZ- B2 LT-17	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta	12,09		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	SN	13,09			
			SALDO			
			0,00			

EMISION: 1/30/2018 2:33 YESSSENIA CEVALLOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1/30/2018 2:32

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTA 67932,06 ubicada en MANTA de la parroquia TARCUI		3-04-52-17-000	150,08	41643,17	158449	351352
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	RECREACIONES Y TURISMO TARCUI S.A.TARQUISA	URB.SARILAND MZ- B2 LT-17	Impuesto principal	879,32		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	203,90		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	SN	883,12			
			SALDO			
			0,00			

EMISION: 1/30/2018 2:32 YESSSENIA CEVALLOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2811747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000027272

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.  
DIRECCIÓN : JR5. SARILAND M2- B/2 LT.17

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
NÚMERO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 333.72  
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
FECHA DE PAGO: 30/10/2014 11:53:11



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 28 de enero de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR DEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO**

Tomo 2 Pág. 106 Acta 19

Provincia de Huancabamba  
del dos mil dieciséis  
de enero

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibiendo la presente acta del matrimonio de **NOMBRES**

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Morales Francisco Aray Coban  
nacido en Guayaquil el 28 de Agosto  
de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante  
con Cédula N° 09118806-8 domiciliado en Manta  
anterior Soltero  
y de Maria Amicia Coban hijo de Morales Veniero Aray

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Andrea Isobel Perez Vera  
nacida en Manta el 26 de Noviembre  
de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante  
con Cédula N° 31324422-8 domiciliada en Manta de estado ante  
rior Soltera  
y de Norma Isabel Vera Zambora hija de Cusenio Idelfonso Perez M.

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Manta FECHA: 24 de marzo de 2012  
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado Jenny Maraveta

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
[Firma]  
JEFE CANTONAL MANTA

**OBSERVACIONES:**  
Presenta capitulaciones matrimoniales realizadas ante el notario Jervis del Cantón Manta St. Raúl Gamba de Helgar, con fecha 22 de marzo del 2012, cuyos documentos se adjuntan.

FIRMAS: [Firma]  
Andrea Isobel Perez Vera

icialmente autorizada de los contra  
io, fue declarada mediante senten

, de ..... de

Jefe de Oficina

matrimonio mediante sentencia del  
..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
le ..... de

Jefe de Oficina

PCIONES O MARGINACIONES

.....  
.....  
.....

Disuelto por s  
con fecha  
se archiva

La separación  
yentes del pr  
cia del Juez  
cuya copia se

Se declaró lo  
Juez

OT

Unidad 10/101

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

No. 0618

AÑO 2012 Tomo 2 Pag. 166 Acta 145  
Dns.  Dfvs.  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

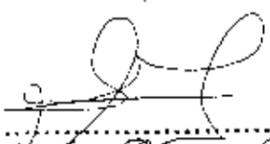
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ENTREGADO 17 MAY 2013



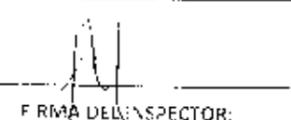
- Copia Integra Nacimiento
- Copia Integra Matrimonio
- Copia Integra Defunción
- Certificado Biométrico

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (44 FOJAS, ESCRITURA No. 8.810/2015).-

  
Ab. Jorge Guanoluisa G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



C.E. Lorena Leon

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	28/10/14	4:33 FECHA DE ENTREGA 30/10/14
CLAVE CATASTRAL:	3045217	
NOMBRES y/o RAZON:	Recreaciones y turismo tangor	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR - TELEFONO:	0642-408	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	Certificado (credito hipotecario)	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:	Se le ha otorgado el crédito hipotecario	
O. V. N. O. S. M. T. P. M. A. T. C. S. S. T. P. S. S. A.		
FIRMA DEL INSPECTOR: 		
FECHA:		30/10/14
INFORME TÉCNICO:		
Se otorga el crédito hipotecario 		
FECHA:		30/10/14
INFORME DE APROBACION:		
FIRMA DEL DIRECTOR 		

CIUDADANIA 130769069-1  
 RAMIREZ MOREIRA ARLENY MONSERRATE  
 MANABI MANTA MANTA  
 17 SEPTIEMBRE 1974  
 007 0324 01909 F  
 MANABI MANTA  
 MANTA 1974



*Arleny Ramirez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 533334222  
 CASADO FRANKLIN ARCHIVALDO ACEBO PITA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 TOMAS ENRIQUE RAMIREZ E  
 FELICITA CLARA MOREIRA M  
 MANTA 11/05/2019  
 11/05/2022  
 2651623



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 COMISION DE ELECTORADO  
 ELECCIONES REGIONALES 2022

**076**  
**076 - 0249** **1307690691**  
 CÉDULA  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
**RAMIREZ MOREIRA ARLENY MONSERRATE**

MANABÍ	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUÍ	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1

41797

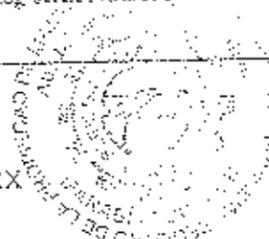


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41797:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 29 de agosto de 2013  
Parroquia: Tarquí  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Resident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACIÓN SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 17 MZ B2 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m.- calle 1. ATRÁS: 10,00m.- lote 18. COSTADO DERECHO: 15,00 m. - avenida Las Palma. COSTADO IZQUIERDO: 15,03 m.- lote N.- 16. AREA TOTAL: 150,08 m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.088 25/08/2005	28.546
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	46 13/11/2006	1.481
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	2 17/01/2011	50
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo	196 19/01/2011	1.443
Planos	Planos	12 30/03/2012	70
Planos	Ampliación	13 30/03/2012	148
Hipotecas y Gravámenes	Reforma de Hipoteca Abierta	702 31/05/2013	15.711
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.618 13/11/2013	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	1.619 13/11/2013	25.869

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: Jueves, 18 de agosto de 2005  
Tomos: Folio Inicial: 28.546 - Folio Final: 28.554  
Número de Inscripción: 2.088 Número de Repertorio: 8.036  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
n.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Canal, del Cantón





Manta, Provincia de Manabí. **CLAUSULA ESPECIAL:** Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000028360	Compañía Tipel S A		Manta
Vendedor	13-04270919	Cevallos Solorzano Gina Jannethy	Casado	Manta
Vendedor	13-03288813	Delgado Suarez Hector Leonardo	Casado	Manta

2 / 2 **Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el: **Junes, 13 de noviembre de 2006**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1.481** - Folio Final: **1.540**  
 Número de Inscripción: **46** Número de Repertorio: **5.470**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Segunda**  
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de septiembre de 2006**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A. en calidad de **G e r e n t e G e n e r a l**  
 El Señor Abelardo García Méndez, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos y **F i d e i c o m i s o s**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000028360	Compañía Tipel S A		Manta
Fideicomiso	80-000000028362	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland		Manta
Fiduciario	80-000000028361	Compañía Fidunegocios S A Administradora		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554

3 / 2 **Cesión de Derechos Fiduciarios**

Inscrito el: **lunes, 17 de enero de 2011**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **50** - Folio Final: **167**  
 Número de Inscripción: **2** Número de Repertorio: **297**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**  
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 12 de enero de 2011**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A  
 Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquiza y

Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Targui S.A. Targuiza así como Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Cantón del Cantón Manta. La Compañía Tipef S.A. en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos Fideicomisarios a favor de Recreaciones y Turismo Targui S.A. Targuiza

n. Partes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.T.C.	Nombre y/o Razón Social	Cantón	Domicilio
Beneficiario	80-000000047633	Recreaciones y Turismo Targui S.A. Targu		Manta
Cedente	80-000000047630	Compañía Estruapias S.A.		Manta
Cedente	80-000000047631	Compañía Pasdarour		Manta
Constituyente	80-000000028360	Compañía Tipef S.A.		Manta
Fideicomiso	80-000000047632	Fideicomiso Inmobiliario Sariland		Manta

o. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

4. Mutuo

Inscrito el: miércoles, 19 de enero de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.443 - Folio Final: 1.527

Número de Inscripción: 96 Número de Repertorio: 353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

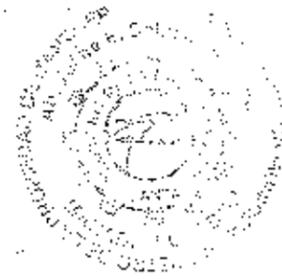
a. Observaciones:

Constitución de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. Con fecha 10 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 4

Con fecha 4 de Octubre del 2012 bajo el N. 1438 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primera Hipoteca abierta a favor del BCV, y levanta la prohibición de enfiteusar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera. de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Targui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA AJUSTADA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B-2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Targui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y



prohibición de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberación parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

5 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomos: I Folio Inicial: 70 - Folio Final: 147  
 Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167

6 / 2 Ampliación

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomos: I Folio Inicial: 148 - Folio Final: 167  
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND

Con fecha 30 de Octubre del 2013 se recibió un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA --JES fechado Manta 23 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Manta en el que

dispone la liberación de las siguientes garantías de la Urbanización SARIJANO Área de Reserva "2" de 12.488,62m<sup>2</sup> y Área Comercial "3" 3.879,67m<sup>2</sup> y las áreas que corresponden al Área de reserva "1" con 13.982,34m<sup>2</sup> y Área comercial "1" con 3.810,16m<sup>2</sup> y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañía Inmobiliaria V&B S.A que cubren el 40% de las garantías de la urbanización SARIJANO considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPM-JECV, de fecha octubre 16 del 2013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2013 se recibió un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberación de lotes en garantía en el que se libera el área que corresponde al Área comercial "2" de 4.471,29m<sup>2</sup> el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC-GADM- MANTA JEB

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Planos	12	30-mar-2012	70	147

7.4 Reforma de Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.711 - Folio Final: 15.735

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 4.154

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013.

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-00000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Hipotecas y Gravámenes	96	19-ene-2011	145	1523

7.5 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.618 Número de Repertorio: 7.960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000955068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	96	19-ene-2011	1443	1527
Hipotecas y Gravámenes	702	31-may-2013	15711	15735

9 / 4 **Hipoteca Abierta y Anticresis**

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 87-A Folio Inicial: 35.866 - Folio Final: 36.315

Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio: 7.961

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la U r b a n i z a c i o n S A R I L A N D .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000028675	Banco Del Pacifico S A Ecuador		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	30-mar-2012	70	147
Planos	13	30-mar-2012	148	



*[Handwritten signature]*

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Financiamiento	2	Hipotecas y Gravámenes	4
Planos	2		
Compra/Venta	1		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:28:52 del jueves, 23 de octubre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez  
131136755-9



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Exento que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad:

FORMA 411-B

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N		
URD SAR. LAND MZ BPT 17	2014	18788	01046		
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>					
DOMINIO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL			
URD SAR. LAND MZ BPT 17	150.00	\$ 41.848.00			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS / RECARGOS (+/-)	VALOR A PAGAR
RECORRIDO DE LAS VASAS S.A.		Coste Judicial			
001821412000 RIERA ROSARIO		IMPUESTO FUNDIAL	\$ 16.950	\$ 1.700	\$ 18.650
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGLACIONES DE LEY					
		Impuesto de Matric.			
		REBAJAS 2014	\$ 4.000		\$ 4.000
		REBAJAS 2013	\$ 5.100		\$ 5.100
		TASA DE SEGURO	\$ 10.000		\$ 10.000
		<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 38.750
		<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 38.750
		<b>SALDO</b>			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENVOLUPADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MASISEA  
 SRA. ROSARIO RIERA ROSARIO  
 RECALIFICADA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



41797

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41797

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 29 de agosto de 2013*  
Parroquia: *Tarquí*  
Tipo de Predio: *Urbano*  
Cód. Catastral-Religión-Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



**LINDEROS REGISTRALES**

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 17 MZ B2 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDIROS. FRENTE: 10,00 m calle 1 ATRÁS: 10,00m LOTE 18 COSTADO DERECHO: 15,00 m - avenida Las Palma COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m lote N° 16 ÁREA TOTAL: 150,08 m<sup>2</sup> SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.048 25-08-2005	28.546
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	16 13-11-2006	1.481
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	2 07-01-2011	50
Hipotecas y Gravámenes	Mitico	90 19-06-2011	2.445
Planos	Planos	12 30-05-2012	7
Planos	Ampliación	17 30-05-2012	118
Hipoteca y Gravámenes	Registro de Hipoteca Abierta	702 31-05-2013	15,0

**MOVIMIENTOS RUBRICADOS:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

Campo: *0000*  
Inscripción: *miércoles, 25 de agosto de 2005*  
Cantón: *1* Valor Inicial: *28.546* Valor Final: *28.554*  
Número de Inscripción: *2.048* Número de Repertorio: *4.046*  
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*  
Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Desagüamiento/Providencia: *miércoles, 23 de agosto de 2005*

Categoría/Jurisdicción/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Este documento fue publicado en el M. J. San Juan de Manta- Vía de El Emplazamiento Sector El Camal, del Cantón Manta - Provincia de Manta, GUAYACULOS - SPHOCAL. Las partes contratantes dejaron expresamente aclarado que...



pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000028360	Compañía Tipe! S.A		Manta
Vendedor	13-04270919	Cevallos Solorzano Gina Jannethy	Casado	Manta
Vendedor	13-03288813	Delgado Suarez Hector Leonardo	Casado	Manta

2 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 13 de noviembre de 2006  
 Tomo: I Folio Inicial: 1.481 - Folio Final: 1.540  
 Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 5.470  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipe! S.A, en calidad de

G e r e n t e G e n e r a l

El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos

y F i d e i c o m i s o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000028360	Compañía Tipe! S.A		Manta
Fideicomiso	80-0000000028362	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland		Manta
Fiduciario	80-0000000028361	Compañía Fidunegocios S.A Administradora		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Per. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554

3 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: lunes, 17 de enero de 2011  
 Tomo: I Folio Inicial: 50 - Folio Final: 167  
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 297  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución que otorga Estructplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPE! S. A

Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipe! S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquiza y

Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A

Tarquiza así como Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Canal

del Canon Menta. La Compañía Tipel S.A. en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarqui, sa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000047623	Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarqui		Manta
Cedente	80-000000047630	Compañía Estrucoplan S.A.		Manta
Cesante	80-000000047631	Compañía Pasdarcar		Manta
Constituyente	80-000000028360	Compañía Tipel S.A.		Manta
Fideicomiso	30-000000047632	Fideicomiso Inmobiliario Sariland		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

4. 2 Mutuo

Inscrita el: miércoles, 19 de enero de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.443 Folio Final: 1.527

Número de Inscripción: 96 Número de Repertorio: 353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Vía San Juan Proyección Habitacional para el Desarrollo de la Unidad Proyección Habitacional denominada Sariland. Con fecha 16 de Mayo de 2012 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca parcial en la que cancela los siguientes lotes DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14.

Con fecha 4 de Octubre del 2012 bajo el N. 1498 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca en la que cancela parcialmente la prima Hipoteca concerta a favor del BNV, y levanta la prohibición de enajenar que pesa sobre 15 viviendas desglosadas de la siguiente manera, de la 1 a la 31 de la manzana B5, (1,2,3,1,7,8,9) de la manzana C1 de la 1 a la 4 de la manzana C3 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 17, 18, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B-2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 23, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar otorgada por el Poder Notarial de la vivienda en el que solicita la liberación parcial de Hipoteca a 3 lotes del proyecto Sariland Y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B-2, 20 de la manzana B-3



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

5 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 70 - Folio Final: 147

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILANI

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167

6 / 3 Ampliación

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 148 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILANI.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	30-mar-2012	70	147



**Reforma de Hipoteca Abierta**

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 15.711 - Folio Final: 15.735  
Número de Inscripción: 702 Número de Registro: 4154  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta  
Nombre del Cantón: Portoviejo  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

**REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombres y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	SI-000000300549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manabí
Deudor Hipotecario	SI-000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manabí

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	No. inscripción	Fee. inscripción	Folio Inicial	Folio final
Hipotecas y Gravámenes	06	19-ene-2011	1443	1527

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Planes	2		
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitióse a las: 15:27:59 del martes, 20 de agosto de 2013

A petición de: *Mayra Dolores Salas Mendez*

Elaborado por: *Mayra Dolores Salas Mendez*  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepcio que se dicra un traspaso de dominio o se emita un gravamen



*Jaime E. Delgado Intirago*  
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**